

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 01206-D-FLCH-2019

Lima, 27 de noviembre del 2019

Visto el Expediente con Registro de Trámite Documentario N.º 09656-FLCH-2019, El Director de la Unidad de Posgrado, solicita para sufragar gastos estancia académica para la profesora visitante proveniente de la Universidad Nacional Autónoma de Colombia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 03563-R-16 de fecha 11 de julio de 2016, se aprobó los nuevos niveles de autorización de gasto para la Administración Central, Facultades y Centro de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entro en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la Directiva Marco N.º 005-DGA-2009, Sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que, mediante Oficio Nº 517/VIP-UPG/FLCH-19, el Doctor Rufino Gonzalo Espino Relucé, solicita un apoyo para sufragar gastos de movilidad y alimentación con motivo de participar en el V ENCUENTRO DE CRÍTICA LITERARIA, "MUERTE Y CARNAVAL EN JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", HOMENAJE EN EL 50º ANIVERSARIO DE SU MUERTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA — SEDE BOGOTÁ del 01 al 05 de diciembre de 2019;

Que, mediante Informe N.º 235-UPPR-D-FLCH-2019, la Jefa de Planificación informa sobre la disponibilidad presupuestal para atender la subvención financiera, según especificaciones;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1. APROBAR una Subvención Financiera por el importe de S/. 450.00 (cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles), a favor del Doctor Rufino Gonzalo Espino Relucé, para sufragar gastos de movilidad y alimentación con motivo de participar en el V ENCUENTRO DE CRÍTICA LITERARIA, "MUERTE Y CARNAVAL EN JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", HOMENAJE EN EL 50º ANIVERSARIO DE SU MUERTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ del 01 al 05 de diciembre de 2019, autorizándose los gastos a partir de la aprobación de la presente Resolución hasta el 05 de diciembre del 2019.
- 2. ENCARGAR a la Dirección Administrativa y a las Unidades de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Economía de la Facultad el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
- 3. ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su conocimiento.

Registrese, comuniquese y archivese.

Directora Administrativa

Lic. MARTHA GONZALE

Mg. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS

Decano

Mas del Perú y América

Facultad de Letras y Cremias Humanas / Universidad Nacional Mayor de San Marcos Calle Germán Amézaga n. ° 375, Lima 1 - Perú. Ciudad universitaria (puerta 3) Teléfonos: (051) (01) 452 4641 / (051) (01) 619 7000 - www.letras.unmsm.edu.pe